

ACUERDO N° 536.- En la Provincia de San Luis a UN día del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 512/2014 que determina la nueva organización del Cuerpo Profesional Forense y, que habiendo surgido del análisis del Alto Cuerpo, que es el llamado a concurso abierto el proceso más adecuado para cubrir los cargos de Director y Responsable, ya que de esta manera se garantiza el respeto de las normas que regulan las condiciones para demostrar la idoneidad exigida para el cargo que se postula, resulta necesario formalizar las pautas y lineamientos que conformarán dicho proceso. Por ello:

ACORDARON: I) Llamar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para cubrir los siguientes cargos:

- DIRECTOR DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE: Un (1) cargo con categoría de Secretario de Cámara.

- RESPONSABLE DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE: tres (3) cargos, uno por Circunscripción Judicial, con categoría de Secretario de Primera Instancia.

II) DETERMINAR que el proceso de llamado a concurso se regirá por las siguientes pautas:

a) Requisitos:

- Director del Cuerpo Profesional Forense

Profesional de Ciencias Medicas.

Diez o más años de experiencia en Medicina Forense.

- Responsable del Cuerpo Profesional Forense

Profesional de cualquiera de las disciplinas que integran el Cuerpo (Art. 1 Acuerdo 782/2012).

Tres o más años de experiencia en práctica forense.

b) Los postulantes deberán presentar como Curriculum Vitae la siguiente documentación:

1.- Título de grado acreditando las respectivas profesiones y especialidades, debidamente legalizado.-

2.- Certificado de Buena Conducta que acredite carecer de antecedentes penales por delitos dolosos expedido por autoridad policial correspondiente al domicilio real del postulante.-

3.- Fijar domicilio real y legal en la circunscripción para la que se postula.-

4- Cursos de formación de Post-grado y/o Especialización u Orientación, Capacitación específica en la materia a la que se postula.

c) La documentación detallada en el punto que antecede, deberá presentarse en la Oficina de Recursos Humanos, sito en calle 9 de Julio N° 934 1º piso del Palacio de Justicia –San Luis-, a partir del día **09 y hasta el 29 de Diciembre de 2014**, en horario de 07,00 a 13,00 hs.

d) Valoración de Antecedentes:

1) Antecedentes académicos: se otorgarán hasta SIETE (7) PUNTOS, que se distribuirán valorando los ítems mencionados a continuación:

- Producción científica: trabajos de investigación originales, obras y/o trabajos publicados en revistas especializadas o autoría de libros relacionados con la materia a la que postula (en caso de ser coautor el puntaje asignado para este ítem se dividirá por la cantidad de autores).

- Conferencias dictadas, en el ámbito provincial, nacional o internacional.
- Participación como expositor en Congresos, Jornadas, Simposios.
- Becas/Premios recibido: premios o distinciones académicas, menciones honoríficas, becas de perfeccionamiento, pasantías o similares en el país o en el extranjero.
- Instituciones científicas o profesionales a las que pertenezca, calidad que reviste en ellas y cargos en los que se hubiese desempeñado.

2) Formación Profesional:

Se otorgarán hasta CINCO (5) PUNTOS, de acuerdo a la siguiente ponderación:

- Doctorado en cualquiera de las ramas requeridas para el cargo al que postula, teniendo en cuenta su naturaleza e importancia y la entidad que lo otorgó (5 puntos).
- Maestría en cualquiera de las ramas requeridas para el cargo al que postula (3 puntos).
- Especializaciones en cualquiera de las ramas requeridas para el cargo al que postula (2 puntos).
- Diplomado o Diplomatura relacionadas al cargo al que postula con una duración de 600 horas o más (1 punto).

3) Experiencia Laboral:

- Cargos similares desempeñados, teniendo en cuenta los períodos de actuación, las características de las actividades desarrolladas y su vinculación con el cargo para el que se postula. Se otorgarán hasta DIEZ (10) PUNTOS.

e) Bases para la evaluación y calificación de los postulantes:

- 1.- Cada Curriculum será calificado aplicando el sistema de puntaje detallado en el punto anterior.

2.- Los aspirantes serán valuados por una Comisión de Evaluación Técnica integrada por profesionales externos al Poder Judicial en cada una de las materias que corresponda, quienes determinarán los candidatos que resulten recomendables para el desempeño del cargo. Dicha evaluación se realizara mediante un examen escrito que versara sobre los temarios que serán publicados oportunamente.

3.- Una vez transcurridas las instancias de oposición, los postulantes que las hayan superado se someterán a una evaluación psico-laboral que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan.

4.- Quienes superen esta etapa, se someterán a una entrevista personal con el Superior Tribunal de Justicia.

5.- Finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado con los aspirantes aprobados por orden de mérito, irrecurrible, dividido por Circunscripciones, que será publicado en la página Web del Poder Judicial.-

III) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IV) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de mayor circulación de la Provincia, en un diario de mayor circulación del Territorio Nacional y en la página web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

R.H